



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 122748
CUI. 11001020400020220046500
ÁLVARO JHOAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy cuatro (04) de abril de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado **FERNANDO LEON BOLAÑOS**, mediante fallo del 22 de marzo de 2022, que resolvió: **1° AMPARAR** los derechos fundamentales al debido proceso y salud del señor **ÁLVARO JHOAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, conforme se expuso. **2° ORDENAR** Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad, expida de manera inmediata comunicación al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, a fin de que materialice el traslado de **ÁLVARO JHOAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, desde la Estación de Policía donde se encuentra recluido, hasta un establecimiento psiquiátrico o clínica adecuada, para que cumpla la medida de seguridad a él impuesta por el Juzgado 43 Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, mediante sentencia del 1° de febrero de 2022. **3° INSTAR** al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que, una vez sea notificado por el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de la ciudad, adelante los trámites pertinentes a fin de trasladar de manera inmediata al interno **ÁLVARO JHOAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, a un centro psiquiátrico, dada su condición de inimputable

Lo anterior con el fin de notificar a la ciudadana **MARIA ELISEN MEDINABUITRAGO REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS Y A LAS VÍCTIMAS AL INTERIOR DEL PROCESO 110016000015202003444**, terceros y a quien interese el desarrollo del presente trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II